



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Entre los suscritos a saber, por una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA**, institución pública de educación superior, creada por el Estado Venezolano mediante Decreto N° 1630 publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 30.341 el 01 de marzo de 1974, que en adelante y a los efectos del presente documento se denominará LA UNET, representada en este acto por su Rector, Raúl Alberto Casanova Ostos, venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad N° V-4.110.202, carácter que consta en Resolución del Ministerio para el Poder Popular de Educación Universitaria, bajo el N° 0035 de fecha 20/02/2014 y publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.361 de fecha 21/02/2014, de una parte, y por la otra la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**, institución de educación superior privada colombiana, de utilidad común, sin ánimo de lucro y su carácter académico es el de Institución Universitaria, con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 1671 de 1997/05/20, expedido (a) por Ministerio de Educación Nacional, identificada con Nit. 811.010.001-2, representada por el Pbro. Francisco Luis Ángel Franco, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.012.478, quien actúa como Rector, cuyas facultades, funciones y limitaciones como representante legal están contenidas en los Estatutos Vigentes, aprobados mediante la Resolución 1671 del 20 de mayo de 1997, por la cual se le reconoció la personería jurídica como institución de educación superior, hemos acordado celebrar el presente Convenio Específico, el cual se desarrolla dentro del Convenio Marco suscrito entre las partes en fecha Agosto 10 de 2015 y se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO: El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones y los compromisos que cada una de las partes asumirá dentro de la implementación del Diplomado en Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos para el Desarrollo Sostenible el cual hace parte de las actividades del proyecto Fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, reciclaje y aprovechamiento de los desechos sólidos de los municipios de la zona norte del estado Táchira-Venezuela, co-financiado por la Delegación de la Unión Europea en Venezuela según contrato de subvención DCI-NSAPVD 2013/355-093.

El objetivo del diplomado es brindar herramientas y metodologías a las personas participantes sobre las principales problemáticas, las alternativas, los sistemas de planificación, plantear planes de gestión y proponer soluciones para el aprovechamiento de los residuos y desechos sólidos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ASPECTOS ACADÉMICOS: El diplomado en Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos para el Desarrollo Sostenible a que se refiere el presente convenio, se dictará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma creada a tal efecto por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**; a excepción de las actividades de campo. El diplomado consta de seis (6) módulos más las actividades

01



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

de campo, para una duración total de doscientos veinte horas (220 Hrs). Se anexa al presente documento el contenido programático del diplomado el cual se considera parte integrante de este convenio específico.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

a) OBLIGACIONES DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE:

1. Velar por el cumplimiento de las políticas generales que enmarcan el desarrollo del presente convenio específico.
2. Capacitación de facilitadores en Ambientes Virtuales de Aprendizaje.
3. Alojamiento de facilitadores en plataforma.
4. Soporte y seguimiento.
5. Orientación de la formación virtual.
6. Realizar el diseño instructivo, la valoración pedagógica, la corrección de estilo y el diseño gráfico para cada módulo.
7. Montaje y alojamiento de materia de formación en las plataformas virtuales
8. Realizar el diseño instructivo, la valoración pedagógica, la corrección de estilo y el diseño gráfico para cada módulo
9. Emitir opinión acerca de los documentos que le fuesen remitidos para su toma de conocimiento.
10. Virtualizar la totalidad de los contenidos y alojarlos en la plataforma de educación on-line
11. Realizar la capacitación y el acompañamiento a los tutores.
12. Realizar la matrícula virtual de los estudiantes.

b) OBLIGACIONES DE LA UNET

1. Velar por el cumplimiento de las políticas generales que enmarcan el desarrollo del presente convenio específico.
2. Asignar al Coordinador (a) del proyecto.
3. Asignar los expertos temáticos para cada uno de los módulos.
4. Aportar los recursos económicos especificados en la cláusula cuarta.
5. Entregar los materiales escritos necesarios para el proceso de virtualización del diplomado.
6. Emitir los certificados de asistencia y de aprobación según el caso.
7. Emitir constancia de inscripción y de notas que le sean requeridas por los participantes.

CLÁUSULA CUARTA: ASPECTOS FINANCIEROS. El monto total para el desarrollo del Diplomado en Gestión Integral de los Desechos y Residuos Sólidos para el Desarrollo

of



Universidad Nacional
Experimental del Táchira



CATÓLICA DEL NORTE
Fundación Universitaria
Pioneros en educación virtual

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

Sostenible a que se refiere el presente convenio se ha estimado en la cantidad de diecinueve mil novecientos ochenta y dos Euros (€.19.982,00), de los cuales La **UNET** aportará en su carácter de beneficiario del Contrato de subvención DCI-NSAPVD 2013/355-093 para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades locales para la Reutilización, el Reciclaje y el Procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la zona norte del estado Táchira", suscrito entre la Universidad Nacional Experimental del Táchira y la Unión Europea, la cantidad de siete mil novecientos dieciocho Euros (€. 7.918,00) que incluye los costos correspondientes a los ponentes internacionales, este monto será transferido en la divisa de dólares, cuota recibida en la misma moneda por la Unión europea; por su parte, La **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** aportará la cantidad de dos mil Euros (€.2000,00), los cuales pagará en especie, específicamente asumiendo todo lo concerniente al uso de la plataforma virtual para desarrollar las actividades del diplomado a que se refiere el presente convenio. Se anexa el presupuesto de ejecución del diplomado donde se detallan todos los aspectos económicos.

CLÁUSULA QUINTA: CERTIFICADOS. La **UNET** será la responsable de la emisión de los certificados de asistencia y de aprobación de los participantes al diplomado, así como constancias de estudios y de notas que estos puedan requerir. El diseño de los certificados incluirá de forma destacada el logo de la **UNET** y el de la Unión Europea; también podrán figurar pero en segundo plano, los logos de la Fundación Universitaria Católica del Norte y colaboradores de la ejecución del Contrato de subvención DCI-NSAPVD 2013/355-093 UNET-Unión Europea.

CLÁUSULA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO. Para la administración del presente convenio se crea un Comité Coordinador Institucional, el cual estará integrado así: Por la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE**: Nery Ruth Pino, Coordinadora del Programa de Ciencias Agropecuarias; Por **LA UNET**: Ing. Haydeé Peña. El comité se reunirá ordinariamente una vez por bimestre y tendrá las siguientes funciones: 1) Evaluar periódicamente el progreso y resultado de las actividades desarrolladas, 2) Realizar la correspondiente auditoría técnica y administrativa, y sugerir los ajustes necesarios, 3) Servir de mecanismo para la interpretación que se deba dar al espíritu de colaboración interinstitucional en este convenio para la solución de problemas técnicos y/o administrativos que se pudieran presentar en la marcha normal de las acciones objeto del convenio, y 4) Vigilar el cumplimiento de cada uno de los puntos contemplados en las cláusulas del presente convenio, necesarios para la consecución de sus fines.

PARÁGRAFO ÚNICO: Todas las decisiones del Comité Coordinador Interinstitucional serán consignadas en actas firmadas por sus miembros, las cuales harán parte constitutiva del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA.- Tanto la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** como **LA UNET** conservan plena autonomía



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

jurídica, financiera y administrativa. Por tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD. Tanto la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE** como **LA UNET** se comprometen a no divulgar, sin previo acuerdo por escrito, las informaciones y documentaciones construidas o recibidas de las partes, ni a utilizarlas con otros fines, que no sean de la aplicación específica acordada en el desarrollo particular del diplomado.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA. El presente convenio tendrá una vigencia de un año contado a partir de su firma, o de la última de ellas si ocurriere en fechas diferentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN. El presente convenio se dará por terminado por la configuración de alguna las siguientes causales: a) Por la expiración del plazo fijo pactado. b) Por decisión unilateral de una de las partes, avisando a la otra por escrito con por lo menos un mes de antelación (30 días) a la fecha en que efectivamente surtirá efectos. c) Por la disolución, liquidación obligatoria de alguna de las partes. d) Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes. e) Por mutuo acuerdo. f) Por incumplimiento de las obligaciones de cualquiera de las partes. f) Por culminación del diplomado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN: Las partes no podrán ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente convenio a un tercero salvo previa autorización expresa y escrita de la otra.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONTROVERSIAS. En caso de surgir controversias derivadas de la interpretación y/o ejecución de este Convenio se aplicarán las siguientes disposiciones:

1. Se intentará un arreglo mediante negociación directa entre las partes, dicha etapa no puede superar 5 días Hábiles contados desde el día siguiente a la comunicación escrita que haga la parte solicitante para intentar llegar a un acuerdo.
2. Agotada la etapa anterior y de no ser posible un acuerdo, las partes acuerdan someter la discusión a un Centro Conciliación en la ciudad de Medellín, Colombia como requisito previo para incoar sus pretensiones ante la jurisdicción.

OK



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL DEL TÁCHIRA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE PARA EL DIPLOMADO EN GESTIÓN INTEGRAL DE DESECHOS Y RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio del convenio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: NORMATIVIDAD APLICABLE: se entiende para todos los efectos que el presente convenio es la base primordial para la interpretación de controversias, y que a falta de regulación en el mismo se aplicará la normatividad colombiana vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente convenio se perfecciona y valida con la firma de las partes.

De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en tres ejemplares del mismo tenor y valor, de los cuales, dos (2) ejemplares se entregan a LA UNET, y uno (1) a la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CATÓLICA DEL NORTE el 10 de Agosto de 2015.


Pbro. FRANCISCO LUIS ÁNGEL FRANCO
Representante Legal y Rector

Fundación Universitaria Católica del Norte


RAÚL ALBERTO CASANOVA OSTOS
Rector y Representante Legal.

Universidad Nacional Experimental del Táchira

JURÍDICO	FINANCIERO	SOLICITANTE	REALIZADOR
			